

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.688,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.685 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 26 de octubre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de septiembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.
(E.—600)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, ejecutadas por el contratista D. Enrique Carratalá, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(O.—269)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la fundación instituida en la Academia Nacional de Medicina de Madrid, Doña Carmen López Sánchez.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren conveniente a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Subsecretario, Domingo Barnés.
(Núm. 2.561)

Delegación del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Comunicaciones

Por el presente se llama y emplaza a los herederos del fallecido ex oficial de Correos D. Cándido Cayuela Aledo, para que por sí o por persona que debidamente los represente, en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, recojan en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones) y contesten el pliego de cargos que se ha formulado a su causante en expediente sobre reintegro de 284,95 pesetas abonadas por el Tesoro público, para formalizar el giro de igual cantidad recibido por aquél del destinatario y no formalizado, importe de reembolsos correspondientes a los paquetes postales números 235 al 40 y 285 al 90, impuestos en Orihuela los días 2 y 30 de julio de 1919 por D. Antonio Bueno Pedrera para D. Vicente Tremiño, en Melilla; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.
El Delegado, Francisco Sicilia.
(Núm. 2.476)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado segundo Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones,

queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente, para que, con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 718.234 pesetas los conceptos del mismo presupuesto vigente, en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal de la Beneficencia municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 2.556)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para habilitar en el vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior un crédito con cargo al remanente del exceso de los ingresos sobre los gastos del ejercicio de 1930, mediante la transferencia al Capítulo XI, Artículo 1.º, bajo un Concepto nuevo al número 553 bis, «Para pago de las 12.250 pesetas para el concurso de instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Vallehermoso».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Secretario accidental, Manuel Saborido.
(Núm. 2.489)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto último, para

que, con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 45.892 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal jornalero del Laboratorio municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1931. El Secretario accidental, Manuel Saborido.

(Núm. 2.475)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo a instancia de Domingo Jordán Montero, contra D. Gregorio Ortiz y la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de 1931. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Domingo Jordán Montero, mayor de edad, casado, y vecino de Ciudad Lineal (Pueblo Nuevo), defendido por el Letrado D. Federico Argote; y de la otra, y como demandados, D. Gregorio Ortiz Conde, que se halla declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», domiciliada en Madrid, representada y defendida por el Letrado D. Rafael Chacón Quintanero, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Gregorio Ortiz Conde y a la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», a que paguen solidariamente 2.504 pesetas a Domingo Jordán Montero, importe de un año de salario como indemnización de la incapacidad parcial permanente que sufre para el ejercicio de la profesión de peón albañil, derivada del accidente de trabajo ocurrido el 22 de septiembre de 1930. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado rebelde, don Gregorio Ortiz, en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el actor solicite la notificación personal y envíese testimonio al Consejo de Trabajo.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación a D. Gregorio Ortiz Conde, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 2.517)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Victoriano Hernández Pérez, contra don Fer-

nando Guerrero Ovies, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de septiembre de 1931; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Victoriano Hernández Pérez, mayor de edad, jornalero, casado, de esta vecindad, representado por don Mariano García Iglesias; y de la otra, y como demandado, don Fernando Guerrero Ovies, de la propia vecindad, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Fernando Guerrero Ovies, a que pague al demandante Victoriano Hernández Pérez, las 747 pesetas, que reclama en su demanda por diferencias de salarios y jornales, impagados hasta el 4 de julio del corriente año, como guarda de obra por orden y cuenta del demandado. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado rebelde, en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación en la persona del demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Fernando Guerrero Ovies por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 8 de septiembre de 1931.—El Secretario P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 2.516)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial, a instancia de José Ramos González García, contra don Teodoro Hernández Mejía, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de septiembre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José María Rodríguez del Valle, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Ramón González, mayor de edad, soltero, jornalero, y domiciliado en esta Capital; y de la otra, como demandado, don Teodoro Hernández Mejía, industrial, y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Teodoro Hernández Mejía a que, tan pronto como esta resolución sea firme, abone al demandante don José Ramón González García la cantidad de pesetas 527,50, en concepto de salarios devengados e indemnización por despido.—Se advierte a las partes

que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Rodríguez del Valle.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Teodoro Hernández Mejía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. S., Rafael Soler.

(Núm. 2.477)

Servicio Catastral de la riqueza urbana de la provincia de Madrid

EDICTOS

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Valdeolmos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José Luis Durán de Cottes y el Aparejador D. Antonio Mata Bravo; advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 12 de septiembre de 1931. El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Lozoya, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José Luis Durán de Cottes y el Aparejador D. Antonio Mata Bravo; advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 12 de septiembre de 1931. El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fe-

cha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por don José Alonso Orduña, contra la Sociedad mercantil anónima «Fuensanta», se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles para oficina, productos de laboratorio, herramientas de carpintería y otros enseres, tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesetas, y que obran depositados en poder de don Gregorio Valera Calvete, domiciliado en esta Capital, calle del Marqués de Cubas, número tres, tienda.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo F. Castro Artime

Gustavo Lescure

(A. - 1.872)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de don Ramón Ledesma Hernández, representado por el Procurador don Serafín Palacios, contra D. José Londres Alfonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Casa en esta Capital y su calle de San Lucas, señalada con el número once antiguo y nueve moderno, manzana trescientas veinticuatro, segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos, con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo su construcción la corriente en esta clase de edificaciones. Linda: por el frente, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con la calle de San Lucas; por la derecha, entrando, en dos líneas de cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y veintidós metros noventa centímetros, con casas de D. Nicolás Soto y D. Luciano Párraga, señaladas con los números catorce, catorce duplicado y dieciséis de la calle de Belén; por el testero, en línea de doce metros cuarenta y ocho centíme-

tros, con las casas antes mencionadas, y por la izquierda, en dos líneas de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y seis metros, con la casa número nueve de la calle de San Lucas y la número dos de la travesía de Belén. Las líneas descritas comprenden una superficie de cuatrocientos siete metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pies setenta y siete décimos de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia interino,
Eduardo Ruiz
(A.—1.866)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Francisco Lozano Rodríguez y D. Victoriano Corrales Sánchez, representados por el Procurador señor Sánchez Valdemoro, contra D. Jesús Rubio Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de doscientas mil pesetas, la siguiente

Finca:

Casa en construcción situada en esta Villa, calle de Mendizábal, número sesenta y uno, distrito de Palacio, barrio de Quintana. Constará de siete plantas, siete exteriores y siete interiores, y ocupa una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos trece pies, de los que están edificados: en las siete plantas exteriores, ciento noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados, y en siete

plantas interiores, cien metros cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y dos pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces. Su construcción es sólida y con confort en plantas exteriores y sólida y corriente en interiores; se compone de muros de fachada y medianería de ladrillo cerámico, entramado horizontal y vertical de hierro, azotea, solados de mosaico, escalera a la catalana con peldaños de piedra artificial, pintura al temple, corriente la carpintería de taller, así como los herrajes de colgar y seguridad, ascensor eléctrico, calefacción central y baños en los cuartos exteriores. Linda: por su frente, al Este, con la expresada calle de Mendizábal, en línea de diez metros noventa centímetros; por el Sur o izquierda, con la casa número sesenta y nueve de la calle de Mendizábal, de don E. Soler, en línea de veintinueve metros sesenta centímetros; Poniente o fondo, edificación del solar de doña Amalia Ortiz, en línea de diez metros treinta y cinco centímetros, y al Norte o derecha, construcción de don Agapito Pérez Casado, en línea de treinta metros cuarenta centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a licitación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle
(A.—1.868)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos ejecutivos instados por la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra D. Antonio Velasco López, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, de los inmuebles embar-

gados al ejecutado señor Velasco López, y que son los siguientes:

Primera

Una tierra en término municipal de Campillo de Llerena, al sitio de Los Collaillos, de cabida de nueve fanegas, o sean cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Poniente, con tierra de los herederos de don Ventura Fernández Blanco, y al Saliente, con Valdós de la Acebuchosa.

Segunda

Otra tierra en el mismo término, sitio Cerro de la Casa, de cabida de cinco fanegas, o sean tres hectáreas y veinticinco áreas, que linda: por Norte, con herederos de Manuel Tena Fernández; al Este, con Andiguela; Sur, Evaristo Nogales y Antonio Caballero Zamorano, y al Oeste, con El Romeral.

Tercera

Otra en el propio término y sitio de Valderraña, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Enrique Fernández Henao; Sur, la de Antonio Guijello Carrasco; Este, herederos de Ramón Vera, y Oeste, Agustín Alcántara Hidalgo.

Cuarta

Otra en igual término y sitio, de tres fanegas de cabida, o una hectárea, noventa y tres áreas y dieciocho centiáreas, linda: al Norte, con la de D. Antonio Henao; Sur, con la de herederos de Antonio Durán; Este, la de Antonio Venzuela, y Oeste, con la de Manuel Benites.

Quinta

Otra en el propio término y sitio, parte arriba de la Dehesa, conocida por los Melones, de cabida de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, linda: por Norte y Poniente, con otras de Antonio Velasco López; Sur, con la de Antonio Caballero, y al Saliente, con el Arroyo Andiguela.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea para la primera de las fincas, la cantidad de cuatro mil setecientos veintiocho pesetas; para la segunda, la de dos mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera, la suma de mil trescientas cincuenta pesetas; para la cuarta, mil ciento veinticinco pesetas, y para la quinta la de mil trescientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento de expresadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los

bienes objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortíz Casado
(A.—1.863)

CENTRO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de D. José Pascual Satorres, hoy su albacea y herederos, representados por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Luis Amado Reygondau de Villevarde, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy con arreglo al Decreto de dos de mayo último, de menor, promovidos por D. José Pascual Satorres, hoy su albacea y herederos, defendidos por el Letrado D. Julio de Ramón Laca y representados por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de diez mil cuatrocientas setenta pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., a que abone a los demandantes D. Facundo Pascual Quílez, D. Vicente García Pascual y D. José y doña Teresa Pascual Belda, como herederos de D. José Pascual Satorres, la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta pesetas y cincuenta céntimos, importe restante de los sacos o envases fabricados por la casa actora por cuenta y cargo de dicha Sociedad, en virtud de pedido formulado por la misma, más los intereses legales de aquella cantidad, desde las fechas inmediatas siguientes a las de las respectivas entregas de las mercancías vendidas, absolviendo al demandado del particular de la demanda referente a la indemnización de perjuicios, secundario y accesorio en este pleito, con imposición a la Sociedad demandada de las costas del mismo, incluyendo en ellas las de las diligencias preparatorias que encabezan estos autos, y

por la rebeldía de la referida Sociedad, cúmplase lo que previene los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.—Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la entidad demandada, Sociedad Nacional de Abonos, S. A., se le notifica la referida sentencia por medio del presente que, con el visto bueno del señor Juez, firmo Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—1.864)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos de procedimiento hipotecario que sigue el Procurador don Juan Ávila en nombre de don Simón García Sánchez, contra don Felipe Martín Ceñudo, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veintiséis mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca la finca siguiente.

Casa sita en esta Capital, en la avenida del Doctor Federico Rubio, señalada hoy con el número veinte. Consta de planta baja y principal, con siete huecos de fachada, de los cuales corresponden a la planta baja cuatro, y a la principal tres, con una pequeña azotea. Linda: al Norte o izquierda, entrando, con la calle de Cantarranas, cuya variable anchura termina en la margen izquierda del arroyo del mismo nombre, límite Norte de los terrenos de los señores Gurrea; por el Oeste, frente o fachada, en línea de tres metros noventa y cinco centímetros, con la avenida del Doctor Federico Rubio, antes paseo de la Dirección y antes, Camino de Paso o calle particular, que se proyectó en dichos terrenos con la anchura de cuatro metros y con una separación de cinco de la línea de árboles del paseo o camino de la Dirección del Canal de Isabel II; por el Sur o derecha, con terrenos que los herederos de Erife, vendieron a don Pablo Elvira, y por el Este o testero, con parcela vendida a don José Suárez. La finca descrita ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y

cinco decímetros y veinticinco centímetros cuadrados o sean cuatrocientos cuarenta y tres pies ochenta y cuatro décimos de pie cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, los licitadores previamente, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas posteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.875)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Andrés Pretel Mira, contra don Francisco Lumbreras Martín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, que consta de cinco plantas, sita en esta Capital, y su calle de Antonio López, por donde está señalada con el número veintisiete provisional. El solar sobre que insiste linda por su frente, al Sur, en línea de once metros noventa centímetros, con la expresada calle; por la derecha entrando, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con la calle de doña Tomasa Ruiz; y por la izquierda y fondo, en líneas de veinticuatro metros ochenta centímetros y once metros noventa centímetros, respectivamente, con la finca de donde fué segregado. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de doscientos noventa y cinco metros doce decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos un pies y catorce décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casta-

ños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime

Gustavo Lescure

(A.—1.874)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, en auto dictado con fecha veintuno del actual, despachó ejecución a instancia de D. Fidel Cristóbal Merino, contra D. Ramón Álvarez Sánchez, por la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, gastos de protesto, intereses legales y las costas, habiéndose procedido al embargo de bienes del demandado sin el previo requerimiento al pago, en atención a desconocerse su domicilio y actual paradero.

En su virtud, y de conformidad con lo que preceptúan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se practica al D. Ramón Álvarez Sánchez el expresado requerimiento y se le cita a la vez de remate por medio de esta cédula, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines expresados, expido la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

P. S. del Secretario, Sr. Torres,

Sixto Pampliega

(A.—1.871)

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Manuel Gijón, contra D. Manuel del Saro, sobre reclamación de cantidad, y en los que por la rebeldía del demandado se le retuvieron, a las resultas de dichos autos, los bienes muebles que se hallen en el domicilio del señor Saro, el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en providencia de

este día ha acordado señalar para la reseña de dichos bienes, el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio del demandado.

En su consecuencia y por medio de la presente, se cita al demandado D. Manuel del Saro, para que asista a dicha diligencia, bajo apercibimiento que, de no concurrir a la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

(A.—1.865)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos que se tramitan bajo la actuación del Secretario D. Pedro Álvarez Castellanos, promovidos por doña Paulina Aguilera Pedrínaci, contra D. Manuel Álvarez Picado, hoy subrogado en los derechos de la acreedora señora Aguilera el acreedor posterior D. Manuel López Vélez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, de cuarenta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en esta Capital, con fachada principal a una calle particular que contigua a terrenos cedidos a la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, ha de abrir la Compañía Urbanizadora Metropolitana, manzana F. del plano general de las exteriores al Paseo de Ronda o Avenida de la Reina Victoria. Linda: al Este o frente, en línea recta de catorce metros noventa y cinco centímetros de longitud con dicha calle particular, colindante con terrenos cedidos al Canal de Isabel II; al Norte o derecha, entrando, en línea de veintitrés metros noventa y cinco centímetros, con solar número doce de la misma manzana, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; al Sur o izquierda, en línea de veintiséis metros quince centímetros, con solar número diez de la misma manzana, propio de la referida Compañía, y al Oeste o testero, en línea de catorce metros setenta y cinco centímetros de longitud normal, en dirección a los linderos Norte y Sur, correspondiendo nueve metros noventa y dos centímetros, aproximadamente, a medianería de patio del solar número ocho de la misma manzana, y cuatro metros ochenta y tres centímetros, a medianería de patio del solar número catorce, ambos de la Compañía citada. Afecta este solar la forma de un trapecio rectángulo, y comprende una superficie plana horizontal de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil

setecientos cincuenta y dos pies setenta y dos centésimas de pie cuadrado. Sobre dicho solar y con fachada a la calle particular, se ha construido una casa que consta de semisótanos, cinco plantas y patios.

Tasada en la escritura de préstamo dicha finca para caso de subasta, en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Idefonso Bellón

(A.—1.867)

LATINA

EDICTO

En los autos promovidos por don Lucio Morales Maroto, sobre aprobación de las operaciones de testamentaría de D. Lucio Morales Vega, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Muy Heroica Villa y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Alarcón.—Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Proveyendo a lo solicitado por D. Lucio Morales Maroto, pónganse de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, como dispone el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, las operaciones de testamentaría de los bienes quedados al fallecimiento de don Lucio Morales Vega, consignados en la escritura de veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de esta Capital don Jenaro M. Martín Cruz, con el número trescientos ochenta y nueve, a doña Rosario y

doña Amparo Morales Maroto, a las cuales se notifique esta providencia, mediante a desconocer sus domicilios y paraderos, por cédulas que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado y publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario y doña Amparo Morales Maroto, de ignorado paradero y domicilio, expido la presente para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
(D.—218)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Fermín Castellano Sánchez Torija, Juez municipal de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por no haberse posesionado el electo. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a don Antonio Olavarrieta Enciso, de estado casado, que desde el año 1927 ejerció la profesión de Médico sin poseer título, en los pueblos de Lominchar y Cabezamesada, del que ha desaparecido hace poco tiempo, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que deberá comparecer, en el término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario 54 de 1931, por tal hecho, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, constituyéndole en la Cárcel de esta Villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden, a 26 de agosto de 1931.—P. S. M. (Firmado).—Fermín Castellano.
(Núm. 2.282) (B.—1.308)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por D. Martín Velasco y Ballesteros, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, para hacerse cobro del préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, que D. Ricardo Martínez Cifuentes le reconoció adeudar en la escritura base de este procedimiento, en garantía del cual el don Ricardo Martínez hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Villa y su calle de Juan de Vera, antes del Divino Vallés, número tres, provisional, constará de semisótano habitable y seis plantas más.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la indicada finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del repetido remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
Dr. José Santaló
(A.—1.873)

HOSPITAL

CÉDULA DE SEGUNDA CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia de este día, dictada en diligencias de preparación de juicio ejecutivo, promovidas por la Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Banco Hispano Americano, representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarín, contra don Ramiro García Suárez, de ignorado domicilio en la actualidad y que anteriormente lo tuvo en la Carrera de San Jerónimo, número diez, ha acordado se cite por segunda vez a don Ramiro García Suárez, como se verifica por la presente, para que el día tres de octubre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, para que bajo juramento indecisorio, declare si reconoce como legítimas y auténticas las firmas y rúbricas, que aparecen autorizando el libramiento de siete letras de cambio: la primera, girada el cuatro de abril al quince de julio de este año, por dos mil doscientas cuarenta pesetas, autorizada por poder del señor García Suárez; la segunda, librada el dieciocho de abril al dieciocho de julio del corriente año, por tres mil pesetas, autorizada por el señor García Suárez; la tercera, girada el dieciocho de abril al quince de julio de este año, por mil doscientas cincuenta pesetas, autorizada por el señor García Suárez; la cuarta, girada el tres de mayo al primero de agosto del presente año, por mil doscientas pesetas, autorizada por poder de dicho señor; la quinta, librada en ocho de mayo al ocho de agosto del año actual, por dos mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, autorizada por el señor García Suárez; la sexta,

librada el quince de mayo al quince de agosto del año corriente, por mil ochocientas pesetas, autorizada por el propio señor García Suárez; y la séptima, girada el nueve de junio al nueve de agosto de este año, por dos mil pesetas, autorizada por poder de don Ramiro García Suárez; apercibiendo a este señor, de ser declarado confeso en la legitimidad de las firmas a los efectos de la ejecución, y de pararle el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de segunda citación en forma legal, con el apercibimiento que se expresa a don Ramiro García Suárez, de ignorado domicilio, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial, Ante mí:
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.870)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de D. Segundo Murcia, contra don Lino Reig, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Ruz.—Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Se tiene por nombrado Perito para la tasación de los bienes embargados en este juicio a D. Luis Morodo Abel, a quien se le hará saber para su aceptación, así como al demandado por medio de edictos, para que, si lo estima oportuno y dentro del término de segundo día, designe otro por su parte; apercibido de que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado por el demandante.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ruz.—Ante mí, Lcdo. Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Lino Reig, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(A.—1.869)

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En la reclamación formulada por D. Antonio Pérez Molina, vecino de esta Capital, contra acuerdo de la Administración de Rentas en expediente por industrial, este Tribunal, con fecha 23 de junio próximo pasado, ha dictado el acuerdo siguiente:

«El Tribunal, en única instancia, acuerda confirmar el acto administrativo recurrido y desestimar, en su consecuencia, la reclamación interpuesta contra el mismo por don Antonio Pérez Molina.»

Madrid, 18 de septiembre de 1931.
El Secretario, Pedro Rfo.
(Núm. 2.522)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador interino de la Hacienda de la Zona de Chamberí de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Cirilo Paricio Clemente.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de la Universidad de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

Las ordenanzas municipales sobre el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta Villa durante el año 1932 aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra dichas ordenanzas.

Arroyomolinos, 18 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 2.558) (E.—261)

ORUSCO

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Carnicera, de estos propios, se señala para que tenga lugar la primera el día dieciocho de octubre próximo a las once horas, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría y lo estará igualmente en el acto del remate.

Si en la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los siete días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Orusco, a 22 de septiembre de 1931.—Víctor Fernández.

(Núm. 2.591) (E.—602)

TORRELODONES

Acordado por este Ayuntamiento la instrucción de expediente para solicitud de un préstamo de 2.500 pesetas del Instituto Nacional de Previsión, para la construcción de un matadero y lavadero público, se

anuncia por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelodones, 16 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Urosa. (Núm. 2.553) (O.—260)

VALDEOLMOS

En el día de hoy, ha desaparecido de la casa del vecino de esta villa, don Miguel Puertas, una burra reseñada abajo, y con el fin de si pudiera encontrarse su paradero, se anuncia por medio del presente, rogando a las autoridades del pueblo donde se encuentre, lo comuniquen a las de éste, con el fin de dárselo a saber al interesado.

Señas de la burra:

Pelo rucio oscuro, edad ocho años, alzada regular, sin herrar, muy preñada, señas particulares, que pisa con los dos cascos delanteros un poco para afuera.

Valdeolmos, 19 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Luis Martínez. (Núm. 2.592) (O.—270)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del Censo de esta Capital para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que a continuación se detallan, la cual se publica, de conformidad con lo dispuesto por la Excelentísima Junta Central en 19 de abril de 1910, con motivo de la elección parcial para Diputado a Cortes Constituyentes que ha de verificarse el día 4 del próximo mes de octubre.

DISTRITO DE LA INCLUSA

SECCION PRIMERA

Presidente, don Enrique Gastardi Picón. Suplente, don Domingo Sanz Rodrigo. Adjunto primero, don Luciano Alonso Mencía. Idem segundo, don Pedro Alonso Mencía. Suplente primero, don Fernando Vinegla Ros. Idem segundo, don Santiago Villambre García.

SECCION SEGUNDA

Presidente, don César Alvarez Comet. Suplente, don Juan Zamora Vidal. Adjunto primero, don Plácido Alvarez García. Idem segundo, don Ildefonso Alvarez Gutiérrez. Suplente primero, don Juan Zamora Domínguez. Idem segundo, don Martín Villarés Gómez.

SECCION TERCERA

Presidente, don Nicasio Aguado Martín. Suplente, don Antonio Zarralajo Solano. Adjunto primero, don Angel Alonso Nieto. Idem segundo, don Vicente Alonso Ramos. Suplente primero, don Francisco Verde Castañeira. Idem segundo, don Felipe Velasco Garrido.

SECCION CUARTA

Presidente, don Francisco Agramunt López. Suplente, don Lorenzo Vela Requena. Adjunto primero, don Antonio Almeida Ugena. Idem segundo, don Bonifacio Alonso Gómez. Suplente primero, don Luciano Vara Méndez. Idem segundo, don Manuel Vilares Poy.

SECCION QUINTA

Presidente, don José Carnicero Rodríguez. Suplente, don Luis Mac Crohon. Adjunto primero, don Pedro Alcalde Paredes. Idem segundo, don Manuel Alcaina Palma. Suplente primero, don Felipe Velasco To-

rres. Idem segundo, don José Velasco Santos.

SECCION SEXTA

Presidente, don Ramón Lladser Beltrán. Suplente, D. Ramón Trigo Canto. Adjunto primero, don Francisco Aguado Baena. Idem segundo, don Angel Alonso Portillo. Suplente primero, don Santiago Tebar Giménez. Idem segundo, don Primitivo Tapias Chubieco.

SECCION SEPTIMA

Presidente, don Pascual Torres Ballester. Suplente, don Miguel Zandín Ladrón. Adjunto primero, don Isidoro Alcalde Suárez Párraga. Idem segundo, don Jerónimo Alfonso Fuentes. Suplente primero, don Angel Vivar Montalvo. Idem segundo, don Manuel Zárate Fernández.

SECCION OCTAVA

Presidente, don Bonifacio Barrena Yebes. Suplente, don Andrés Fernández Campos. Adjunto primero, don Alejandro Anjón Calvo. Idem segundo, don Gregorio Aranzo Aranzo. Suplente primero, don Cipriano Villarrubia Sánchez. Idem segundo, don Heraclio Viestes Samper.

SECCION NOVENA

Presidente, don Plácido Alemán López. Suplente, don Andrés Virtud Virtud. Adjunto primero, don Casimiro Alvarez González. Idem segundo, don Federico Alvarez Luri. Suplente primero, don Aquilino Villanueva Moreno. Idem segundo, don Antonio Villanueva Moreno.

SECCION DIEZ

Presidente, don Javier Andonar Bazán. Suplente, don José Zahonero Montesinos. Adjunto primero, don Crispín Andrés Andrés. Idem segundo, don José de Andrés Segovia. Suplente primero, don Modesto Vidal Muñoz. Idem segundo, don Arturo Vecente Rey.

SECCION ONCE

Presidente, don Mariano Alcón Carrasco. Suplente, don Alfonso Zubizarreta Soduque. Adjunto primero, don Ramón Alonso Muñoz. Idem segundo, don Emiliano Alonso Navarro. Suplente primero, don Fernando Villarejo Sánchez. Idem segundo, don Eusebio Vicente Marchán.

SECCION DOCE

Presidente, don Leopoldo López Sánchez. Suplente, don Esteban Ruano Trigueros. Adjunto primero, don Tomás Alcañiz Lafuente. Idem segundo, don Evelio Aláez de los Ríos. Suplente primero, don Benito Yela Monje. Idem segundo, don Epifanio Villarrubia Aguado.

SECCION TRECE

Presidente, don Bartolomé Alcubilla Hernando. Suplente, don Ramos Marcos María. Adjunto primero, don José Acuña López. Idem segundo, don Félix Alonso Colfas. Suplente primero, don Enrique Yagüe Marlasca. Idem segundo, don José Villalba Garzo.

SECCION CATORCE

Presidente, don Manuel Aguado Guerra. Suplente, don Agustín Villalba Manteca. Adjunto primero, don Teodoro Alvarez Rodríguez. Idem segundo, don José Alvarez Garrido. Suplente primero, don Agustín Villalba Manteca. Idem segundo, don Julio Viñas Simarro.

SECCION QUINCE

Presidente, don Andrés Ambite García. Suplente, don Eusebio Viña Faer. Adjunto primero, don Alejo Andrés Agrados. Idem segundo, don Tomás Clemente Acero Sáez. Suplente primero, don Sotero Villegas García. Idem segundo, don Arturo Villaseñor Fernández.

SECCION DIECISEIS

Presidente, don Ernesto Garrido Paloma. Suplente, don Canuto Perus Maribeigas. Adjunto primero, don Manuel Alcalde Merino. Idem segundo, don Angel Alcázar Mora. Suplente primero, don Marcelino Montealegre. Idem segundo, don Salvador Valverde López.

SECCION DIECISIETE

Presidente, don Teodoro Magua Pinel. Suplente, don Adelino Zúñiga Molina. Adjunto primero, don Pablo Albarrán Horcajo. Idem segundo, don Eleuterio Almazán Sarz. Suplente primero, don Francisco Viñola Cemilla. Idem segundo, don Juan Zúñiga Martínez.

SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Vicente Abellan Marqués. Suplente, don Antonio Vizcaino Antolín. Adjunto primero, don Angel Aguado Orella. Idem segundo, don Benito Albarán Ortega. Suplente primero, don Manuel Villarreal Rica. Idem segundo, don Francisco Zurro García.

SECCION DIECINUEVE

Presidente, don Felipe Aguado García. Suplente, don Joaquín Zalve Escudero. Adjunto primero, don Manuel Alfaro Leria. Idem segundo, don Francisco Alonso Perea. Suplente primero, don Valentín Velázquez Colado. Idem segundo, don José Valdés Fernández.

SECCION VEINTE

Presidente, don José Agraz Díaz. Suplente, don Angel Martínez Gómez. Adjunto primero, don Florencio Aguilar Moreno. Idem segundo, don Enrique Alcocer Alava. Suplente primero, don Ramón Villarreal de la Cruz. Idem segundo, don Pío Manuel Villarreal Mataclana.

SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Hilario Aguilera Gutiérrez. Suplente, don Alejandro Viñuela Serrano. Adjunto primero, don Santiago Alfal Alfajeme-Pérez. Idem segundo, don Manuel Alfal Santaella. Suplente primero, don Juan Varela Varela. Idem segundo, don Manuel Varela Prieto.

SECCION VEINTIDOS

Presidente, don León López Sáez. Suplente, don Manuel Zamburrio Baldomero. Adjunto primero, don Lorenzo Alonso Alonso. Idem segundo, don Pedro Alonso Granizo. Suplente primero, don Adolfo Vioscos Herrero. Idem segundo, don José Villadangas Corral.

SECCION VEINTITRES

Presidente, don Miguel Acero Checa. Suplente, don Francisco Vaquero Herrero. Adjunto primero, don Claudio Alonso Pintor. Idem segundo, don Julián Alonso Santos. Suplente primero, don Mateo Uñate García. Idem segundo, don Luis Uñate García.

SECCION VEINTICUATRO

Presidente, don Justo Tello Mar-
ta. Suplente, don Antonio Vidal Lu-
ña. Adjunto primero, don Gregorio
Aguado García. Idem segundo, don

Luis Alarcón Martínez. Suplente primero, don Luciano Viana Carrasosa. Idem segundo, don Domingo Verquizas Verquizas.

SECCION VEINTICINCO

Presidente, don José Marcial Díez. Suplente, don Antonio Serrano Carrero. Adjunto primero, don Antonio Alonso González. Idem segundo, don Andrés Alicín Muñoz. Suplente primero, don Pedro Zamorano Plaza. Idem segundo, don Miguel Verdasco Sánchez

SECCION VEINTISEIS

Presidente, don Jesús Arias Vázquez. Suplente don Gregorio Zumbleras Rodríguez. Adjunto primero, don Cecilio Asenjo Yagüe. Idem segundo, don Vivencio Atienza Arranz. Suplente primero, don Venancio Vivas Yañez. Idem segundo, don Maximiliano Vicente Lozano.

SECCION VEINTISIETE

Presidente, don Fidel Luna Ortiz. Suplente, don Alejandro Martín Giménez. Adjunto primero, don Cándido Aguilar Hidalgo. Idem segundo, don Ramón Aguilar Godoy. Suplente primero, don Eugenio Verdoto Lucas. Idem segundo, don Luis Viana Santiago.

SECCION VEINTIOCHO

Presidente don Felipe del Caño Alcalde. Suplente, don Eleuterio Martín Alonso. Adjunto primero, don Alejandro Benito Romano. Idem segundo, don Otilio Berlanga Fresno. Suplente primero, don Vicente Villambres Majarín. Idem segundo, don Cipriano Villalba Sánchez.

SECCION VEINTINUEVE

Presidente, don Gregorio Aguilera Aguilera. Suplente, don Francisco Yustas de la Torre. Adjunto primero, don Aniceto Almendro Navajas. Idem segundo, don Antonio Almendro Navajas. Suplente primero, don Vicente Tejedor Prax. Idem segundo, don José Suárez López.

SECCION TREINTA

Presidente, don Mateo Alonso Benito. Suplente, don Baltasar Martín López. Adjunto primero, don Gil Alonso Cerro. Idem segundo, don Ramón Alonso Moreno. Suplente primero, don Zacarías Villa García. Idem segundo, don Enrique Vega Sánchez.

SECCION TREINTA Y UNA

Presidente, don Antonio de Andrés Zapata. Suplente, don Juan Zifias Mendoza. Adjunto primero, don Antonio Aranda Fernández. Idem segundo, don Andrés Arque Morales. Suplente primero, don Leoncio Viperca Pérez. Idem segundo, don Antonio Vicente Ramos.

SECCION TREINTA Y DOS

Presidente, don Desiderio Alonso Hermigos. Suplente, don Alfredo Vera Canales. Adjunto primero, don Juan Alonso Morán. Idem segundo, don Francisco Alonso Prenado. Suplente primero, don Antonio Junta Martínez. Idem segundo, don José Vera Ruiz.

SECCION TREINTA Y TRES

Presidente, D. Pedro López Zubizarreta. Suplente, D. Mateo Zubizarreta. Adjunto primero, don Alonso Alvarez Rodríguez. Idem segundo, D. Vicente Aparici Santa María. Suplente primero, don Angel Zumel de Pablo. Idem segundo, D. Luis Yañez Sanjuán.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Presidente, D. Antonio Abella

Moreno. Suplente, D. Dionisio Villar Martínez. Adjunto primero, don Ildefonso Amorós Agüero. Idem segundo, D. Felipe Alonso Fernández. Suplente primero, D. Juan Victoria Gómez. Idem segundo, D. José Vicente Juanes.

SECCION TREINTA Y CINCO

Presidente, D. Julio Aguiñigo Barrios. Suplente, D. Antonio Tebar Carrasquilla. Adjunto primero, don Manuel Aguiñigo Barrios. Idem segundo, D. Francisco Abad Pérez. Suplente primero, D. Juan Vico Marcos. Idem segundo, D. José Verdugo Flores.

SECCION TREINTA Y SEIS

Presidente, don Pedro López Mebiera. Suplente, don Francisco Herrero Castellanos. Adjunto primero, don Valeriano Aguilar Garma. Idem segundo, don Armando F. Alba Marchante. Suplente primero, don José Voto González. Idem segundo, don Enrique Villarín Sánchez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Presidente, don Victorino Marina Barrín. Suplente, don Angel Palomino Arcos. Adjunto primero, don Pedro Alvaro Martínez. Idem segundo, don Faustino Amodia Mirada. Suplente primero, don Luis Villasante Barallo. Idem segundo, don Francisco Vilar Mamolar.

SECCION TREINTA Y OCHO

Presidente, don Francisco López Perpiñán. Suplente, don Juan Zamarrigo Llorent. Adjunto primero, don Antonio Alonso Pérez. Idem segundo, don Isidro Albert Rigadas. Suplente primero, Angel Villaverde Orejas. Idem segundo, don Rafael Villa Rodríguez.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Presidente, don José Olarión Gamarza. Suplente, don León Ramírez Rubio. Adjunto primero, don Ambrosio Alonso González. Idem segundo, don Faustino Alonso Martínez. Suplente primero, don Daniel Villanueva López. Idem segundo, don José Velasco Reus.

DISTRITO DE LA LATINA

SECCION PRIMERA

Presidente, don Manuel Abad San Juan Bautista. Suplente, don José Ferrero Calvo. Adjunto primero, don Juan Clemente Pastor. Idem segundo, don Genaro González Rodríguez. Suplente primero, don Fernando Vizcaino Martínez. Idem segundo, don Lorenzo Zamorano Sánchez.

SECCION SEGUNDA

Presidente, don Isidoro Alias Bolague. Suplente, don Bibiano Perona Jiménez. Adjunto primero, don Casimiro Aguas Torres. Idem segundo, don Marcial Abil Nieto. Suplente primero, don Francisco Zamorano Páramo. Idem segundo, don Ricardo Torres Vilches.

SECCION TERCERA

Presidente, don Juan Abascal Saindo. Suplente, don Romano Yuz Peñas. Adjunto primero, don Jesús Aguilar Bermejo. Idem segundo, don Francisco Aguilar Minaya. Suplente primero, don José Zubirián Alonso. Idem segundo, don Manuel Zarza Simimóndes.

SECCION CUARTA

Presidente, don Castor Alaminio Rubio. Suplente, don Matías Rueda Gil. Adjunto primero, don Alejandro Alonso Alonso. Idem segundo, don Lázaro Alonso Blas. Suplente

primero, don Manuel Viñuelas Rosada. Idem segundo, don Antonio Zapata López.

SECCION QUINTA

Presidente, D. Nemesio Martínez Herranz. Suplente, D. Nicolás Suárez Prieto. Adjunto primero, D. Juan Alcaraz Roca Torres. Idem segundo, D. Francisco Alexandre Romero. Suplente primero, don José Masjuares. Idem segundo, don Enrique Vilaplana Laorga.

SECCION SEXTA

Presidente, don Víctor García García. Suplente, don Antonio Utrilla Domínguez. Adjunto primero, don Enrique Agudo Sacristán. Idem segundo, don Enrique Alba Aranda. Suplente primero, don Lorenzo Vilerda Parda. Idem segundo, don David Vidal Gómez.

SECCION SEPTIMA

Presidente, don Manuel López García de las Torres. Suplente, don Francisco Manzanares Scajardine. Adjunto primero, don Toribio Aljaba Lucero. Idem segundo, don Pedro Abellán Muñoz. Suplente primero, don Carlos Vallejo Moro. Idem segundo, don Mariano Valentín Esteban.

SECCION OCTAVA

Presidente, don Martín Gómez Calleja. Suplente, don Andrés Sánchez Cañada. Adjunto primero, don Manuel Agreda García. Idem segundo, don Pedro Llanto Rivera. Suplente primero, don Vicente Vidal Suárez. Idem segundo, don Vicente Vilanova Sáez.

SECCION NOVENA

Presidente, don Eduardo Aleide Espejo. Suplente, don Vicente Viledo López. Adjunto primero, don Eusebio Gily Sanz. Idem segundo, don Francisco Gómez Escudero. Suplente primero, don Bernardo Santos Guerra. Idem segundo, don Angel Sanz Agero.

SECCION DECIMA

Presidente, don Enrique Oliván Torremocha. Suplente, don Raimundo Martínez Medina. Adjunto primero, don José Alvarez de Neira Carrillo. Idem segundo, don Daniel Andrés Campanario. Suplente primero, don Agustín Yagüe del Amo. Idem segundo, don M. Muedra Yáñez Sedeño.

SECCION ONCE

Presidente, don Petronilo Alandren Serrano. Suplente, don Luis Abel Ruluaga. Adjunto primero, don Manuel Alvarez Zamorano. Idem segundo, don Enrique Amat Rojas. Suplente primero, don Francisco Villanueva Suárez. Idem segundo, don Antonio Violas Jimeno.

SECCION DOCE

Presidente, don José Alvarez Adoque. Suplente, don Andrés Rodríguez Alvarez. Adjunto primero, don Hermenegildo Aguilar Ruiz. Idem segundo, don Santiago Alvarez Caraballo. Suplente primero, don Domingo Villalba Hernández. Idem segundo, don Mariano Villachala García.

SECCION TRECE

Presidente, don Mauricio García Carcedo. Suplente, don Basilio Pánilla Ruiz. Adjunto primero, don Mariano Almarza Sela. Idem segundo, don Felipe Alonso Castrejón. Suplente primero, don Bernardino Vizcaino Aranda. Idem segundo, don José María Villar Zabaleta.

SECCION CATORCE

Presidente, don Emilio Gil Orente. Suplente, don Lamberto Majada Gómez. Adjunto primero, don Luis Adsuar Martín. Idem segundo, don Santiago Aguado Adrade. Suplente primero, don Manuel del Vilo Antón. Idem segundo, don Tirso Villarrubia Gómez.

SECCION QUINCE

Presidente, don Roque Agudo Serrano. Suplente, don Gregorio Fayas de Gregorio. Adjunto primero, don Amador Alacer Alacer. Idem segundo, don Isidro Alamo Vicente. Suplente primero, don Vicente Vizcaino Mochales. Idem segundo, don Angel Zapata Martínez.

SECCION DIECISEIS

Presidente, don Francisco Cadenas Blanco. Suplente, don Francisco Martínez Paiset. Adjunto primero, don Agustín Olía Pérez. Idem segundo, don Ramón Alonso García. Suplente primero, don Carlos Victoria Vaur. Idem segundo, don Desiderio Bergel Clemente.

SECCION DIECISIETE

Presidente, don Vicente Alfonso. Suplente, don Antonio Vigal Fernández. Adjunto primero, don Manuel Alfonso Pérez. Idem segundo, don Vicente Alfonso Quílez. Suplente primero, don Dionisio Vidal Martínez. Idem segundo, don Angel Vicente Alvarez.

SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Eusebio Alarcón García. Suplente, don José Vicente Martínez. Adjunto primero, don Santiago Alejandro Rodríguez. Idem segundo, don Sisenando Algorta Serrano. Suplente primero, don Luis Vicente García. Idem segundo, don Mariano Velasco Muñoz.

SECCION DIECINUEVE

Presidente, don José Algar Mesa. Suplente, don Cristóbal Vicente Trueba. Adjunto primero, don Gerardo Alvarez Molina. Idem segundo, don José Alvarez Molina. Suplente primero, don Leandro Jubero Lozano. Idem segundo, don Vicente Vicente Navarro.

SECCION VEINTE

Presidente, D. Antonio Abad Albo. Suplente, don José Zabala González. Adjunto primero, don Ambrosio Alonso Ordiera. Idem segundo, don Segundo Asenjo Fernández. Suplente primero, don Fortunato Villegas Lobón. Idem segundo, D. Saturnino Villascina González.

SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Florián Llento Campoco. Suplente, don Lorenzo Muñoz Baltuena. Adjunto primero, don José Aguado Hernández. Idem segundo, don Fermín Alonso Andrés. Suplente primero, don Julio Vizco Roldán. Idem segundo, don José Jebra Ramos.

SECCION VEINTIDOS

Presidente, don Licinio Alvarez Soriano. Suplente, don Eleuterio Roldán del Río. Adjunto primero, don Manuel Aguilar Restino. Idem segundo, don Felipe Aguirre Adtonofa. Suplente primero, don José Vega Rebolledo. Idem segundo, don Eugenio Vega San Gregorio.

SECCION VEINTITRES

Presidente, don José González García. Suplente, don Jesús Saavedra Moreno. Adjunto primero, don Lorenzo Alvarez Salvador. Idem segundo, don Cipriano Amaya Martí-

nez. Suplente primero, don Isidro Villalba Cuevas. Idem segundo, don Manuel Vierge Pancorbo.

SECCION VEINTICUATRO

Presidente, don Pedro de Lucas Ventola. Suplente, don Mariano Viver Alvarez. Adjunto primero, don José Abad Blanco. Idem segundo, don Joaquín Abello Ardura. Suplente primero, don Pedro Vila Delfa. Idem segundo, don Eugenio Vicente Palomar.

SECCION VEINTICINCO

Presidente, don Gumersindo Adeva Victoria. Suplente, don Julián Zamora González. Adjunto primero, don Ricardo Alba Pablo. Idem segundo, don Jesús Albert Virges. Suplente primero, don Gregorio Velasco Bargueño. Idem segundo, don Antonio Vega Pérez.

SECCION VEINTISEIS

Presidente, don Enrique López Ros. Suplente, don Ramón Macho Calvo. Adjunto primero, don Saturnina Astorga Rojas. Idem segundo, don Elías Ayuso Arenas. Suplente primero, don Pascual Verde Dordés. Idem segundo, don Basilio Verdura Esteban.

SECCION VEINTISIETE

Presidente, don Federica Graciles Morán. Suplente, don José Gándara Jiménez. Adjunto primero, don Ricardo Albitos Aguirre. Idem segundo, don José Alcántara Ortega. Suplente primero, don Manuel Vene gal Ibáñez. Idem segundo, don Francisco Velasco Villarte.

SECCION VEINTIOCHO

Presidente, don Mariano Acero Acero. Suplente, don Domingo Zapata Bayló. Adjunto primero, don Angel Alberola Moreno. Idem segundo, don Clemencio del Alamo Camarena. Suplente primero, don Angel del Villar Rodríguez. Idem segundo, don Vicente Verdu López.

SECCION VEINTINUEVE

Presidente, don Demetrio Díaz Ingeal. Suplente, don Gumersindo Villada Cruz. Adjunto primero, don Claudio Alonso Tordella. Idem segundo, don Alfonso Alvarado Tirado. Suplente primero, don Bonifacio Vergara Riaza. Idem segundo, don Ramón Velasco Zudaire.

SECCION TREINTA

Presidente, don Rafael Alvarez Franco. Suplente, don Juan Vizcaíno Flores. Adjunto primero, don Eleuterio Aleixandre Eustaquio. Idem segundo, don Carlos Adanez Arteaga. Suplente primero, don Luis de Torres González. Idem segundo, don Miguel Vizcaíno Rubio.

SECCION TREINTA Y UNA

Presidente, don Ricardo Macías Sajos. Suplente, don Luis Moreno Carrillo. Adjunto primero, don Fernando Alonso Carrera. Idem segundo, don Pablo Alonso Chamorro. Suplente primero, don Leoncio Viejo Salinas. Idem segundo, don Cesáreo Viel Sánchez.

SECCION TREINTA Y DOS

Presidente, don Cipriano Agudo Francisco. Suplente, don Eugenio Zebrián López. Adjunto primero, don Marcelino Adenas Gillana. Idem segundo, don Alejandro Almorcha Torso. Suplente primero, don José Yepes Yepes. Idem segundo, don Marcos Velasco Rayo.

SECCION TREINTA Y TRES

Presidente, don Lorenzo Alberca Migallón. Suplente, don José Vega

Barriciso. Adjunto primero, don Manuel Alberto Campoy. Idem segundo, don José Alcázar Montero. Suplente primero, don Jesús Vergara del Rfo. Idem segundo, don Alfredo Vera García.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Presidente, don Mariano Eulaviaga. Suplente, don Antonio Vindez Aguirre. Adjunto primero, don Luis Agapito de Frutos. Idem segundo, don José Alonso Roldán. Suplente primero, don Angel Viana Palacios. Idem segundo, don Victoriano Velasco Morán.

SECCION TREINTA Y CINCO

Presidente, don Feliciano Alvarez García. Suplente, don Dionisio Valiente González. Adjunto primero, don José Alvarez Majide. Idem segundo, don Enrique Alvarez Muñoz. Suplente primero, don Luís Villarroel Martín. Idem segundo, don Eusebio Malduna Melgar.

SECCION TREINTA Y SEIS

Presidente, don Manuel Blanco Cortina. Suplente, don Angel Ramírez Navarra. Adjunto primero, don Emeterio Aguado Lozano. Idem segundo, don Francisco Alcolea Priego. Suplente primero, don Modesto Villalobos González. Idem segundo, don Constantino Vilar Méndez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Presidente, don Tomás Alberto Fuentes. Suplente, don Bonifacio Ordóñez Calero. Adjunto primero, don Juan Antonio Alvarez López. Idem segundo, don Tomás Alvarez López. Suplente primero, don Miguel Villalba Hernández. Idem segundo, don Patricio Villagra Hernández.

SECCION TREINTA Y OCHO

Presidente, don Miguel Aguado Gómez. Suplente, don Federico Vázquez Moreno. Adjunto primero, don Valentín Aguado López. Idem segundo, don Marcos Almozar Vicente. Suplente primero, don Luis Vázquez Martínez. Idem segundo, don Gregorio Vázquez Martínez.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Presidente, don Joaquín Fernández Reos. Suplente, don Luis Pérez Vázquez. Adjunto primero, don Cayetano Alonso Aguado. Idem segundo, don Doroteo Alonso Castro. Suplente primero, don Gabino Villar Muñoz. Idem segundo, don Manuel Vergara Ribes.

SECCION CUARENTA

Presidente, don Francisco Cueto Fernández. Suplente, don Antonio Yerro Molero. Adjunto primero, don Mariano del Alcázar de la Roca. Idem segundo, don Mariano Alvarez Alonso. Suplente primero, don Agustín Villanova Albech. Idem segundo, don Baldomero Vigil Rodríguez.

SECCION CUARENTA Y UNA

Presidente, don Segundo del Olmo Nicolás. Suplente, don Basilio Martín Carrillo. Adjunto primero, don Santiago Alvarez Cardón. Idem segundo, don Luis Alvarez Martín. Suplente primero, don Manuel del Villar Velázquez. Idem segundo, don Manuel del Villar Fernández.

SECCION CUARENTA Y DOS

Presidente, don Eugenio López Salvador. Suplente, don Antonio Martín Callejón. Adjunto primero, don Leovigildo Agarra Serrano. Idem segundo, don Donato Alonso Blasco. Suplente primero, don Antonio Yáñez Sedeño. Idem segundo, don Francisco Zamora Jiménez.

SECCION CUARENTA Y TRES

Presidente, don Benito Alvarez Monasterio. Suplente, don Teodoro Zarra Useda. Adjunto primero, don Antonio Aguado Rodríguez. Idem segundo, don Emilio Alvarez Palira. Suplente primero, don Octavio de Zaldívar Solís. Idem segundo, don Manuel Villar Tarsis.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Presidente, don Manuel Abad Colondrín. Suplente, don Rafael Perca González. Adjunto primero, don Silvio Alonso Alonso. Idem segundo, don Modesto Alonso Díaz. Suplente primero, don Julián Zengua García. Idem segundo, don Manuel Verdes Rodríguez.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Presidente, don Juan Cabello Gutiérrez. Suplente, don Alejandro Serrano Tenorio. Adjunto primero, don Juan Ajenjo Moreno. Idem segundo, don Pablo Alonso Verde. Suplente primero, don Manuel Virriales Pinar. Idem segundo, don Miguel Zapater Turiluzo.

SECCION CUARENTA Y SEIS

Presidente, don José Alvarez Mentas. Suplente, don Bernardino Viver Domínguez. Adjunto primero, don Manuel Alvarez Orón. Idem segundo, don Valentín Alvaro Esteban. Suplente primero, don Antonio Villarejo Moratalla. Idem segundo, don Eugenio Villa Sandino.

SECCION CUARENTA Y SIETE

Presidente, don Ildefonso Correa Junquera. Suplente, don Felipe Bañares Montalbán. Adjunto primero, don Luis Alba Sánchez. Idem segundo, don Miguel Agril Torres. Suplente primero, don Santiago Zumel Rodríguez. Idem segundo, don Ricardo Vélez Gómez.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Aquiles Ullrich, Procurador en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 19 de diciembre de 1930, recaído en reclamación de D. José Arias, por arbitrio sobre miradores, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.531)

(O.—262)

1.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 4 de octubre del año actual serán vendidas, en publica subasta, en este Cuartel (García de Paredes, 2 y 4) a las diez horas, las escopetas con marcas de los Bancos de pruebas y chatarra, de las inutilizadas por carecer de éstas.

Madrid, septiembre 1931.—El primer Jefe, Pío Navarro y López. (Núm. 2.577) (E.—603)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 14 del próximo octubre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 4.000 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Melilla, 4.500 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Larache, 1.000 quintales métricos de harina de segunda.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular del 18 de agosto último (*Diario Oficial*, núm. 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes los días 3 y 5 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para las que se envíen por correo terminará el plazo de admisión día día 5, a las trece horas.

Las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—604)

ANUNCIO

Acordado por la Junta Central de Aeropuertos se celebre concurso para la adjudicación de una obra en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), titulada Edificio-Portería, de importe de 35.557,70 pesetas se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones generales y económicas estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Central (Castellana, número 3) de diez a una, y las proposiciones habrán de presentarse dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Presidente, Arturo Alvarez Builla.

Modelo de proposición

Don..., se compromete a realizar la obra de «Edificio-Portería» con estricta sujeción a las cláusulas 1.ª a 15 del pliego de condiciones generales y económicas, así como a las condiciones facultativas, aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial... pesetas.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. Señor Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

(E.—599)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70 Teléfono, 53208